 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	RESOLUCIONES			
	Versión: 01	Fecha: Julio de 2016	Código: GADM-FT-11	Serie:

"Por medio de la cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo y atención del Concejo Municipal de Bucaramanga."

RESOLUCION N° 024 de 2017

(09 de Marzo)

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

En ejercicio de sus facultades legales y en uso de sus atribuciones, y


CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Resolución No. 001 del cuatro (4) de Enero de 2017; el Señor Presidente del Honorable Concejo Municipal modifico el horario de trabajo y atención al público, estableciendo una jornada laboral de 7:30 am a 12 m. y 1:00 pm. A 5:00 pm.
- b) Que son funciones del Presidente de la Corporación las consagradas en el artículo 15 del Acuerdo Municipal 022 del 7 de Diciembre de 2016 "Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga", entre los cuales le corresponde: Numeral 17. "Cuidar que el Secretario y los demás empleados de la Corporación cumplan debidamente sus funciones y deberes"; así mismo en el Numeral 29. "Vigila el funcionamiento del Concejo Municipal en todos los órdenes..."; por lo tanto es su deber establecer y modificar el horario de trabajo de la corporación cuando las circunstancias así lo ameriten.
- c) Que el Secretario General de la Corporación tiene a su cargo la dirección administrativa del Concejo Municipal y a la vez ejerce las funciones de Jefe de Personal por lo cual le corresponde junto con el Presidente del Honorable Concejo Municipal la vigilancia y control en el cumplimiento del horario de trabajo establecido o modificado en la Corporación Administrativa.
- d) Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, faculta al Jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado de (44 horas semanales).
- e) Que en razón a que se aproxima la celebración de la Semana Mayor (Semana Santa), por lo que se hace necesario permitir el recogimiento espiritual y familiar en la Semana Santa, recuperar los valores y tradiciones que favorezcan el bienestar familiar de los servidores Públicos al servicio del Honorable Concejo Municipal. En cumplimiento de lo expuesto es viable otorgar los días: diez (10), once (11) y doce (12) de abril de 2017 de la semana santa como descanso compensatorio a todos los funcionarios públicos de la entidad, razón por la cual se modificará transitoriamente el horario de trabajo y atención al público en el Honorable Concejo Municipal a fin de compensar dicho tiempo laboral.
- f) Que los tres (3) días a otorgar como descanso compensatorio suman un total de 25.5 horas laborales las cuales serán compensadas por los servidores públicos, con la modificación del horario laboral actual de la siguiente manera: la Jornada Laboral se modificara a partir del día 13 de marzo de 2017 así: **(7:30 am. A 12 m. y de 1:00 pm. A 6:00 pm)** hasta el día siete (7) de abril de 2017, con un total de 19 horas compensadas, más las jornadas a laborar los días sábado 18 de marzo de 2017 de:

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 01	Fecha: Julio de 2016	Código: GADM-FT-11	Serie:	Página 2 de 2

HOJA NUMERO DOS RESOLUCION No. 024 de 2017

(8:00 am a 11:00 am.) y sábado 25 de marzo de 2017 de: (8:00 am. A 11:30 am) para un total de 25.5 horas compensadas.

- g) Que los días a otorgar como días de descanso compensatorio corresponden a los días diez (10), once (11) y doce (12) de abril de 2017 de la semana santa, en tales días no habrá servicio ni atención al público.
- h) Que para poder disfrutar del descanso de los precitados días y con ocasión a compensar las horas laborales de los mismos, el horario de trabajo en la Corporación, se modificara incrementando una (1) hora a la jornada laboral de la tarde, a partir del día Trece (13) de Marzo y hasta el día Siete (7) de Abril de dos mil diecisiete (2017), con inclusión de las jornadas a laborar los días sábados dieciocho (18) y veinticinco (25) de marzo de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar transitoriamente el horario laboral y de atención al público en el Concejo Municipal, a partir del día Trece (13) de Marzo y hasta el día Siete (7) de Abril de dos mil diecisiete (2017), de la siguiente manera:

Del Trece (13) de Marzo al Siete (7) de Abril de 2017:, cuyo jornada laboral será de: 07:30 A.M. a 12:00 M. y de 1:00 P.M. a 6:00 P.M.

ARTICULO SEGUNDO: Se prestará el servicio al público en el Concejo Municipal los días sábado Dieciocho (18) de Marzo en horario de (8:00 A.M. a 11:00 A.M.) y sábado Veinticinco (25) de Marzo de dos mil diecisiete (2017), en horario de (8:00 A.M. a 11:30 A.M.)

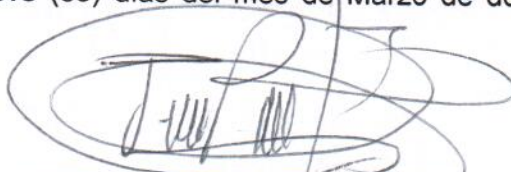
ARTICULO TERCERO: Autorizar la vacancia laboral durante los días diez (10), once (11) y doce (12) de abril de 2017, en los cuales NO habrá servicio al público.

ARTICULO CUARTO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


Dada en Bucaramanga, a los Nueve (09) días del mes de Marzo de dos mil diecisiete (2017).

El Presidente,




JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ

El Secretario General,



SERGIO ANDRES GALINDEZ RIVEROS

Elaboro: Pbg. Secretaria General 
Reviso Aspectos Jurídicos: Oficina Asesora Jurídica

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co